

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE INTRODUCE
MODIFICACIONES A DIVERSOS
CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES PARA
ESTABLECER UN SISTEMA DE APORTES
AL ESPACIO PÚBLICO APLICABLE A
LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
(BOLETÍN N° 8493-14)**

Santiago, 2 de enero de 2013.-

N° 495-360/

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.**

Honorable Cámara de
Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

- Para modificarlo del siguiente modo:

1) Reemplazase en su numeral 5), en el nuevo artículo 70 bis D que se intercala, su inciso segundo por el siguiente:

"El mismo procedimiento aplicará para las modificaciones de los Planes de Inversiones, salvo que se trate de ajustes o enmiendas conforme a la Ordenanza General, en cuyo caso se podrán autorizar con el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, previa consulta a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. En estos casos el pronunciamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de 30 días.".

2) Sustitúyase en su numeral 9), la letra b) por la siguiente:

"b) Agrégase, a continuación del inciso tercero, el siguiente inciso cuarto, nuevo:

"La Ordenanza General establecerá los estándares mínimos de obras de urbanización exigibles fuera del terreno propio, cuando se trate de proyectos desvinculados con la vialidad existente, para los efectos de su adecuada inserción urbana.".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro del Interior
y Seguridad Pública

RODRIGO PÉREZ MACKENNA
Ministro de Vivienda y Urbanismo
y Bienes Nacionales

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones